RESOLUCIÓN No. 2122 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL* REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, en uso de las facultades legales previstas en la Ley 75 de 1968, Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas en el Manual de Contratación según Resolución 5206 del 30 septiembre de 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 prevé: "*Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia*".

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que "*la declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*".

Que la Contratación que rige las invitaciones agotadas actualmente por le SECOP II tiene como fundamento la IP-003 de 2019.

Que la IP-003 de 2019 dispuso los requisitos jurídicos, técnicos y operativos para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia (BANOPI).

Que a partir de la IP-003 de 2019 se han venido realizando las diferentes actualizaciones que dan como resultado los integrantes actuales del BANOPI.

Que una vez realizadas las actualizaciones el BANOPI cuenta con una lista de oferentes actualizada y vigente para la actual contratación.

Que conforme al Capítulo VI de la IP 003 de 2019 y el parágrafo del artículo primero de la Resolución 5045 del 2021, por medio de la cual se actualizó el Banco Nacional de oferentes de Primera Infancia, se dispuso que, los interesados inicialmente habilitados desde la conformación del Banco, que no presentaron los documentos para efectos de la actualización continuarán habilitados, sin embargo, no pueden participar dentro del procedimiento administrativo de selección que se adelante en el marco del numeral 4.2 del Manual de Contratación.

Que, en virtud de la observación anterior, para el actual proceso solo se tomaron en cuenta las entidades que reposan en dicha actualización para el proceso de selección actual, descartando automáticamente las entidades que no se encuentren en el listado oficial.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2122 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL* REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022"

Que una vez realizada la planeación de los contratos que requieren agotamiento por medio del BANOPI, la sede nacional tomando los conceptos descritos en la IP-003 de 2019 y sus posteriores modificaciones, procede con la publicación de la Resolución 4734 del 7 de octubre de 2022.

Que la Resolución 4734 del 7 de octubre de 2022 establece el proceso administrativo de selección de contratistas habilitados en el BANOPI y profiere las reglas para la elegir a los contratistas que manifiesten interés para las invitaciones a contratar de los servicios comunitarios del ICBF – Primera Infancia.

Que una vez proferida la resolución, la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional del ICBF emiten Memorando de orientaciones radicado 20221600000169213 del 13 de octubre de 2022 en el cual se enlistan los pasos a seguir para el inicio de los procesos contractuales que garanticen los servicios de atención de los servicios comunitarios.

Que producto de lo anterior la Regional Cundinamarca, en uso de la planeación previamente elaborada y adelantada en las Mesas PAUC a nivel nacional, dispone las UDS por agrupaciones de invitaciones.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Regional Cundinamarca procede conforme a las indicaciones pactadas en la Resolución 4734 del 7 de octubre de 2022, al Memorando radicado 20221600000169213 del 13 de octubre de 2022 y la IP 003 de 2019 con la publicación de invitaciones a contratar en el aplicativo SECOP II

Que, para garantizar el cumplimiento legal de la presente Invitación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca publicó el 25 de noviembre de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II – el proceso de selección del **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022,** contenido en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, de acuerdo con el detalle técnico de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, que se describieron en la mencionada invitación.

Que el objeto de la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114 consiste en: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los HCB – COMUNITARIO, HCB AGRUPADOS-COMUNITARIO de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Que el ICBF Regional Cundinamarca dispuso para esta contratación de un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE($1.120.274.166) compuesto por: **1) VIGENCIA 2022:** (i) El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($95.648.939) amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 46622 del

RESOLUCIÓN No. 2122 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL* REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022"

2022, rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02, dependencia 162, recurso 10. **2) VIGENCIA 2023:** Valor aporte ICBF: La suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.024.625.227), Vigencia Fiscal 2023 respaldado mediante documento emitido por la Coordinación del Grupo Financiero, en donde Certifica que la Dirección Financiera comunicó a la Regional Cundinamarca la asignación del cupo para las vigencias futuras, perteneciente al Rubro 4102-1500-18, Dependencia: 162 y al Recurso 10, bajo el memorando No. 20221231000017962 3 bajo la asignación No. 70122, por un valor de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($38.631.488.789).

Que, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso de selección del **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022**, contenido en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, el plazo para presentación de ofertas se fijó para el día 26 de noviembre de 2022 hasta la hora de las 23:59 p.m.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección del **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022**, contenido en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés al proceso de la referencia en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a saber:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
1	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	900987530
2	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	900696969
3	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	900374573

Que el comité evaluador designado por la Dirección Regional procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas al proceso de selección del **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022,** contenido en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114; Informe que fue publicado el 30 de noviembre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II –.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes que manifestaron interés a ofertar.

Que el comité evaluador presentó INFORME FINAL DE EVALUACIÓN de las manifestaciones presentadas al proceso de selección del REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022, contenido

RESOLUCIÓN No. 2122 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL* REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022"

---

en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114; Informe que, de **acuerdo con el cronograma fijado en este proceso de selección, fue publicado** el **02 de diciembre de 2022** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que el comité evaluador verificó el cumplimento de la condición de habilitación en el BNOPI (Banco Nacional de Oferentes de Primera Infantil) de los proponentes, constatando que las tres entidades que manifestaron interés se encontraban activas en el mismo.

Que el comité evaluador verificó el cumplimiento del requisito de aportar la manifestación de interés en el Formato establecido en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, evidenciando que solo uno de uno de los proponentes cumplió esta condición y que, por tanto, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL, identificada con NIT: 900696969, resultó como único proponente que continuaba en el proceso de valoración.

Que el comité evaluador procedió a valorar a los proponentes que se encontraban en el rango de capacidad operativa, de acuerdo con los límites fijados en la IP-003-2019, en virtud de lo cual realizó la valoración de la entidad ubicada en rango 5, correspondiente a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL, identificada con NIT: 900696969.

Que el comité evaluador procedió a la valoración de los criterios de verificación establecidos en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, cuyos resultados se plasmaron en el formato diseñado por parte de la Subdirección de Operaciones de Primera Infancia ***"INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN DE OFERENTES SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA APLICACIÓN DE CRITERIOS (VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y DESEMPATE) SEGÚN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS":***

RANGO CAPACIDAD OPERATIVA			-		Rango 5	
CRITERIOS / OFERENTES			OFERENTE 1		OFERENTE 2	
			-		900696969	
			-		FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	
GRUPO	No.	CRITERIO	VALOR	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	1.1	Capacidad Residual	0,0	No Cumple	999.999.893,9	Cumple
	1.2	Talento Humano	No	No Cumple	Si	Cumple
	1.3	IDEAS	-	No Cumple	Sobresaliente	Cumple
CUMPLIMIENTO CRITERIOS			No Cumple		Cumple	
GRUPO	No.	CRITERIO	VALOR	PUNTAJE	VALOR	PUNTAJE
CRITERIOS DE SELECCIÓN	2.1	Experiencia en el Territorio	0,00	0,00	45,00	45,00
	2.1-M	Municipal	0,00	0,00	45,00	45,00
	2.1-D	Departamental	0,00	0,00	0,00	0,00
	2.1-N	Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
	2.2-A	Trayectoria	0,00	0,00	36,00	15,00
	2.2-B	Sanciones	0,00	0,00	30,00	30,00

RESOLUCIÓN No. 2122 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL* REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022"

Anexo

	3	Talento Humano Adicional	No	0,00	Si	10,00
PUNTAJE			0,00000		100,00000	
CRITERIOS DE DESEMPATE	3.1	Apoyo Industria Nacional	No Cumple		No Cumple	
	3.2	Mujer cabeza de familia, mujer víctima de Violencia intrafamiliar	No Cumple		No Cumple	
	3.3	Personal en condición de discapacidad	No Cumple		No Cumple	
	3.4	Personas mayores no beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia	No Cumple		No Cumple	
	3.5	Personal con enfoque diferencial étnico	No Cumple		No Cumple	
	3.6	Proceso de reintegración o reincorporación	No Cumple		No Cumple	
	3.7	Proponente Plural madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación	No Cumple		No Cumple	
	% TOTAL		0,0%		0,0%	
	3.12	Sorteo				

Que el comité evaluador procedió a valorar los criterios de selección establecidos en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, considerando que solo los criterios de verificación tienen lugar a la subsanación, quedando exentos de esta condición los criterios de selección y de desempate, concluyendo que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL con NIT: 900696969, obtuvo un puntaje de 100 puntos en los criterios de selección, así:

Que, de acuerdo con el informe de evaluación final, el oferente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL, identificada con NIT 900696969, cumplió con los requisitos exigidos, según los criterios establecidos en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, teniendo como resultado:

PROPONENTE		FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL NIT 900696969
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	Capacidad residual	Cumple
	Talento humano	Cumple
	IDEAS	Cumple

RESOLUCIÓN No. 2122 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL* REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022*"*

Que para el oferente seleccionado se tuvieron en cuenta los siguientes CRITERIOS DE SELECCIÓN:

PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL NIT 900696969
CRITERIOS DE SELECCIÓN	**PUNTAJE**
Experiencia en el territorio	45
Trayectoria	15
Sanciones	30
Talento humano adicional	10

Que, en virtud de lo expuesto, el oferente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL, identificada con NIT 900696969, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114 de proceso de selección del **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022,** obteniendo un puntaje de cien puntos (100 **puntos)**.

Que la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, una vez conocido el resultado final del proceso de selección del **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022**, resuelve adjudicar el citado proceso al oferente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL, identificada con NIT 900696969.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, el valor por el cual se adjudicará en el presente proceso de selección del **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022,** es por la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE($1.120.274.166).

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de selección del **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022,** contenido en la Invitación a ofertar No. 2023-25-88990114, cuyo objeto es. "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en los HCB – COMUNITARIO, HCB AGRUPADOS-COMUNITARIO de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre*",* con el fin de dar a conocer a los interesados su contenido*",* al oferente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL, identificada con NIT: 900696969**,** representada legalmente por la

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2122 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL* REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NÚMERO ICBF-RE-19946-CUN-2022"

---

señora **COTES ALVAREZ XILENE YOHANNA,** identificada con la cédula de ciudadanía C.C. No. 39.143.254; por la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE($1.120.274.166)

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la publicación del presente Acto Administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II –.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER BELTRÁN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectaron: Carlos Mario Valero Becerra-Abogado Contratista Grupo Jurídico.
Manuel Felipe Beltran Vega – Abogado Contratista Grupo Jurídico.
Reviso: Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz- Abogada Dirección

PÚBLICA